



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR CORPOCHIVOR
AVISO DE CONVOCATORIA**

CONCURSO DE MERITOS No. CM-006-26

La Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa: que para la vigencia fiscal 2025, se dará inicio al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, dentro del cual se da a conocer la siguiente información:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

- ✓ Nombre de la Entidad: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

2. DIRECCION, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y LA DIRECCION Y EL CORREO ELECTRONICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBER PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

- ✓ Dirección: Carrera 5 No 10 – 125 Garagoa - Boyacá
- ✓ Teléfono: 7500661
- ✓ Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00 - 4:00 P.M
- ✓ E-mail: contratacion@corpochivor.gov.co

Así mismo podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): www.colombiacompra.gov.co.

3. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”.**

1.1. Especificaciones del Objeto Contractual

Realizar la interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera, legal y contable al contrato de obra pública, cuyo objeto es **“IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”.**

Objetivo 2	Objetivo 2. Incrementar el conocimiento de prácticas productivas sostenibles			
Actividad	Aplicar conocimiento agroecológico y ancestral			
Tarea 2.2.2	Realizar interventoría técnica, administrativa y ambiental a las actividades del proyecto	Und:		
I. EQUIPO GENERALES, MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN				
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	
Comunicaciones		Mes	1,50	
II. MATERIALES/GASTOS GENERALES				
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	
Arriendo oficina		Mes	1,50	
Papelería e informes		Mes	1,50	
III. TRANSPORTES				
DESCRIPCIÓN		CANT	DEDICACION	MESES
ALQUILER DE CAMIONETAS PARA TRANSPORTE *		2	52,47%	1,5
IV. MANO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	DEDICACIÓN	MESES
Director de Interventoría con Título de profesional en ingeniería civil, debidamente matriculado en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.		1,00	50,00%	1,50
Residente de interventoría. Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.		1,00	100,00%	1,50
Título profesional en ingeniería civil y/o ambiental y o afines y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada		1,00	60,00%	1,50
Profesional de derecho, título de pregrado en derecho con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada		1,00	60,00%	1,50
Medico veterinario, zootecnista, administración de empresas agropecuarias y/o afines Título profesional y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada		1,00	60,00%	1,50

NOTA 1: Se precisa que el ítem de transporte fue estimado con base en la resolución de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá. Las 300 horas mensuales corresponden a una disponibilidad teórica de 10 horas diarias durante 30 días; no obstante, se aplica una dedicación del 52.47% a cada camioneta, en razón a que se deben programar desplazamientos a diferentes zonas el mismo día, lo que involucra la separación del equipo para lograr dar cobertura al 100% de los beneficiarios del proyecto. La estimación del componente de transporte se realiza bajo un escenario máximo de disponibilidad operativa, sin que ello implique ejecución total del tiempo proyectado, el cual se ajustará a las necesidades reales de seguimiento en campo durante la ejecución del contrato.

1.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1.1.1.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos e instrucciones impartidas por la entidad para la adecuada ejecución del contrato objeto de interventoría.
2. Verificar que el contratista utilice el personal ofrecido, en las condiciones aprobadas por la entidad y previstas en la propuesta y en el contrato objeto de interventoría.
3. Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución en el contrato objeto de interventoría.
4. Verificar de forma permanente la calidad de la obra, bienes o servicios previstos en el contrato objeto de interventoría, así como su adecuada y correcta ejecución, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el mismo.
5. Realizar seguimiento y control al avance de la ejecución del contrato objeto de interventoría, de conformidad con el cronograma de ejecución aprobado, verificando el cumplimiento de los plazos y actividades previstas.
6. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que se presenten durante la ejecución del contrato objeto de interventoría y que no impliquen modificaciones al mismo. Cuando se identifique la necesidad de realizar modificaciones al contrato, el interventor deberá emitir el respectivo concepto técnico, debidamente sustentado, y remitirlo al supervisor del contrato para su evaluación y trámite correspondiente.
7. Conocer y estudiar detalladamente el Plan Operativo Anual (POA), los Análisis de Precios Unitarios (APU), las Especificaciones Técnicas del proyecto y demás documentos que integran el contrato objeto de interventoría.
8. Realizar y presentar semanalmente informes (6 informes, 1 C/semana) del estado de avance técnico, ambiental, financiero, legal y contable del proyecto, que esté soportado con los respectivos soportes de compromisos y ejecución.
9. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario o de forma periódica no mayor a un (1) mes, reuniones o comités de seguimiento y evaluación de las actividades y productos, donde participen todas las partes, y se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ella, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de las actividades y productos del proyecto, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.
10. Revisar y controlar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, verificar su cumplimiento y realizar seguimiento al avance real de las actividades, productos, obras y suministros previstos, informando oportunamente a la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR cualquier desviación o situación que pueda afectar el cumplimiento de los plazos establecidos.
11. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre productos complementarios no previstos y los correspondientes precios unitarios propuestos por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, analizando su incidencia en el valor de las actividades.
12. Coordinar la elaboración de actas de las actividades y productos ejecutados por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, interviniendo directamente en la medición y aval de las misma. Archivar las memorias, actas y/o documentos que sirven de base o soporte para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista

ejecutor del contrato objeto de interventoría y la corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.

13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a las especificaciones del proyecto, junto con el concepto respectivo, a la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR.
14. Someter oportunamente a consideración de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, con la debida sustentación, los ajustes necesarios para dar cumplimiento al objeto del proyecto, señalando las razones técnicas del caso y dando recomendaciones sobre la aplicación de multas y prórrogas del plazo entre otras, si a ello hubiere lugar.
15. Verificar en las áreas y predios intervenidos en desarrollo del contrato objeto de interventoría, y en el marco de los acuerdos de conservación, que las cantidades y especificaciones técnicas ejecutadas correspondan con las reportadas en los informes de avance y en el informe final. Asimismo, inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, insumos, actividades, obras y productos ejecutados, verificando que cumplan las condiciones y especificaciones establecidas en el contrato y requiriendo al contratista ejecutor la corrección, retiro o sustitución de aquellos que no cumplan con las calidades exigidas. En caso de evidenciarse falencias o inconsistencias, realizar el seguimiento correspondiente hasta verificar su debida subsanación.
16. Ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y realizar visitas periódicas a los predios y áreas intervenidas durante la ejecución del proyecto.
17. Verificar oportunamente la disponibilidad y adecuada utilización de los profesionales, personal, usuarios beneficiarios, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato objeto de interventoría.
18. Verificar que el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría dé cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales respecto del personal que tenga a su cargo, mediante la revisión de los soportes correspondientes, cuando a ello haya lugar, y requerir al contratista la presentación de los respectivos soportes de pago, paz y salvos o certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
19. Requerir la suspensión de actividades o trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará actividades y productos que estén por fuera del alcance del contrato de interventoría y que no hayan sido previamente aprobadas por la Corporación, debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, suscribiéndose el respectivo modificatorio u adicional al contrato de interventoría, según sea el caso.
20. Llevar y mantener el archivo y expedientes en medio físico y magnético de forma actualizada de las actividades que soporten la Interventoría del proyecto, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría y aplicando para tal fin los términos, tablas de retención documental y demás aspectos de archivo establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Corporación.
21. Elaborar recomendaciones técnicas para el mantenimiento, conservación y adecuado uso de las actividades, obras o productos ejecutados y entregados en desarrollo del contrato objeto de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y

alcance definido para la interventoría. Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las actividades o productos a ser entregadas con el proyecto.

22. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección por parte del MADS, y Entidades de Control, entre otras, suministrarles la información y documentación que le sean solicitadas en los tiempos establecidos.
23. El Interventor, el Supervisor y el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, efectuarán una inspección y verificación final a las actividades o productos ejecutados con el proyecto, antes de entregarlas a la Corporación, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de las actividades y productos ejecutadas, como toda la documentación soporte relacionada con la ejecución del contrato.
24. Disponer del personal mínimo exigido en el Pliego de Condiciones.
25. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de dos camionetas para los desplazamientos del personal de la interventoría y el traslado de los equipos e instrumentos necesarios para las actividades de seguimiento y verificación en campo, de acuerdo con el cronograma y las necesidades de ejecución del contrato.
26. Los vehículos del ítem anterior deberá corresponder al recurso previsto en el presupuesto, encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad y ser apto para las condiciones de acceso a los sectores que serán visitados. Su capacidad autorizada deberá permitir el transporte del personal y de los equipos previstos para cada desplazamiento, sin exceder los límites de ocupación y carga.
27. Presentar los informes requeridos por el supervisor de la Corporación, los cuales deben contemplar el avance del contrato, las novedades, las soluciones brindadas, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.

1.1.1.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

1. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, así como las disposiciones, lineamientos y autorizaciones emitidas por la autoridad ambiental competente, respecto del contrato objeto de interventoría.
2. Supervisar y verificar que las actividades ejecutadas en el marco del contrato objeto de interventoría no generen impactos negativos sobre los recursos naturales, los ecosistemas estratégicos ni las zonas de especial protección ambiental dentro de la jurisdicción de CORPOCHIVOR.
3. Verificar la implementación de prácticas sostenibles, fomentando el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de residuos y la prevención de la contaminación en todas las etapas de ejecución del contrato objeto de interventoría.
4. Incluir en los informes de interventoría los resultados del seguimiento y control ambiental efectuado, destacando los hallazgos, medidas preventivas, correctivas y de mejora implementadas durante la ejecución del contrato.
5. Identificar y comunicar oportunamente a la Corporación los posibles incumplimientos ambientales detectados durante la ejecución del contrato, formular las recomendaciones y requerimientos a que haya lugar y realizar seguimiento a las acciones preventivas, correctivas o de manejo adoptadas para su atención.

1.1.1.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Supervisar la correcta utilización de los recursos públicos destinados a la ejecución del contrato objeto de interventoría, verificando que su inversión se realice conforme a los hitos contractuales, la disponibilidad presupuestal y las certificaciones de cumplimiento.
2. Revisar y aprobar las actas de avance, informes de pago, cuentas de cobro y soportes financieros presentados por el contratista, validando que correspondan con las actividades ejecutadas y aprobadas.
2. Verificar que, en el marco de la ejecución del contrato de obra pública, los incentivos a beneficiarios se realicen de acuerdo con los criterios establecidos en los acuerdos de conservación y los instrumentos de distribución aprobados por la entidad.
3. Verificar que los recursos del contrato sean destinados exclusivamente a las actividades y obligaciones previstas contractualmente, identificando y reportando oportunamente posibles desviaciones, sobrecostos, pagos no soportados o situaciones que puedan generar doble pago.
4. Recomendar a la Corporación las medidas que considere pertinentes para optimizar el uso de los recursos y prevenir o mitigar riesgos financieros, presupuestales o fiscales asociados a la ejecución del contrato.

2.1.1.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL

1. Adoptar las medidas necesarias para que el contrato objeto de interventoría, que tiene por objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO DRMI SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR" se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir y verificar que el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría y su equipo de trabajo cumplan las normas vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo, higiene industrial y protección ambiental, implementando además dichas medidas al interior del equipo de interventoría.
3. Informar de manera inmediata a la Corporación sobre posibles incumplimientos, hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, faltas disciplinarias o actos que pongan en riesgo la correcta ejecución del contrato objeto de interventoría.
4. Comunicar oportunamente cualquier situación o evento que pueda implicar una modificación contractual del contrato objeto de interventoría, sustentando su análisis técnico, jurídico y financiero.
5. Emitir concepto técnico-jurídico sobre la procedencia y pertinencia de adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios o modificaciones al contrato objeto de interventoría, adjuntando las justificaciones correspondientes y proponiendo un plan de acción con medidas correctivas y preventivas. Dichas modificaciones deberán ser razonables, proporcionales.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales derivadas del contrato objeto de interventoría, garantizando que los trabajadores se encuentren debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y que se cumpla con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, modificatorias o sustitutas.

7. Proyectar las actas de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda del contrato de obra derivado del proyecto y del contrato de interventoría, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la Corporación.
8. Atender los requerimientos y observaciones formulados por la Corporación y el supervisor delegado, realizando el seguimiento y las gestiones necesarias para adelantar el trámite de liquidación del contrato objeto de interventoría.
9. Conocer, aplicar y observar la estructura organizacional, manuales, procedimientos y normatividad interna de la Corporación y externa vigente, que resulte aplicable al contrato objeto de interventoría.
10. Acatar las instrucciones y directrices impartidas por la Corporación y el supervisor delegado, en materia jurídica, administrativa o legal, dentro del marco de sus competencias.
11. Cumplir las demás obligaciones que, de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del contrato de interventoría, correspondan en el ámbito jurídico y legal.

2.1.1.5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER CONTABLE

1. Verificar que la información contable presentada por el contratista ejecutor del contrato objeto de interventoría, relacionada con la ejecución del contrato objeto de interventoría, se encuentre debidamente soportada y sea consistente con la información financiera, técnica y contractual reportada
2. Revisar los registros contables asociados al contrato objeto de interventoría, asegurando la correcta clasificación de los gastos, costos y pagos efectuados, con sus respectivos soportes (facturas, comprobantes, actas, CDP, RP, etc.).
3. Corroborar la concordancia entre los informes contables, financieros y técnicos del contrato objeto de interventoría, garantizando trazabilidad y consistencia de la información reportada.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas del contrato objeto de interventoría, asegurando que los valores retenidos sean declarados y pagados conforme a la ley.
5. Custodiar los soportes contables y financieros revisados durante el proceso de interventoría, asegurando su adecuada conservación y entrega al finalizar el contrato.

2.1.1.6. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Presentar oportunamente los informes requeridos sobre los componentes técnico, ambiental, financiero, legal y contable de la interventoría, debidamente soportados con sus respectivos anexos.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la Corporación y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago oportuno de los aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral y demás entidades (SENA, ICBF, cajas de compensación), conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de esta condición especial de ejecución

- o, cuando corresponda, los soportes que justifiquen la existencia de una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.
5. Responder por el pago de los tributos generados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
 6. Mantener indemne a la Corporación frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
 7. Colaborar con la Corporación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
 8. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el Supervisor designado por la Corporación.
 9. Asistir a los comités citados por la Corporación o por la supervisión designada cuando esta lo estime conveniente.
 10. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional.
 11. Constituir las garantías para la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en los Pliegos de Condiciones y Estudios Previos del presente Proceso de selección. En cada una de las garantías se establecerá como beneficiario y asegurado a CORPOCHIVOR.

2.1.2. EQUIPO DE TRABAJO

El oferente deberá presentar con su propuesta como equipo mínimo el personal relacionado a continuación:

Nombre del Integrante del Equipo	Porcentaje de Dedicación	Formación Académica	Formación Postgraduada	Experiencia
Director de interventoría	50 %	Título de pregrado en ingeniería civil Ingeniero Civil, ambiental y/o afines, debidamente matriculado en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.	N/A	Cinco (05) años de graduado contados a partir de la fecha de obtención del respectivo título de pregrado, dentro de los cuales deberá acreditar experiencia profesional.
Residente de interventoría	100 %	Título de pregrado en ingeniería civil, debidamente matriculado en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente, QUE ADEMÁS ACREDITE FORMACIÓN ESP	Acreditar título de postgrado como mínimo a nivel de especialización	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
Profesional en ingeniería civil y/o ambiental y o afines	60 %	Título de pregrado en Ingeniería civil y/o ambiental y o afines debidamente matriculados en el COPNIA y que dicha matrícula se halle vigente.	N/A	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
Profesional en Derecho	60%	Título de pregrado en Derecho, con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la tarjeta profesional	N/A	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
Médico veterinario, zootecnista, administrador de empresas	60%	Título de pregrado como médico Veterinario y/o Zootecnista, debidamente matriculado ante el Consejo Profesional de Medicina	N/A	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con interventorías contados a



AVISO DE CONVOCATORIA

agropecuarias y/o afines		Veterinaria y Zootecnia de Colombia y que dicha matrícula se halle vigente		partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.
--------------------------	--	--	--	--

Cada uno de los miembros del equipo, debe anexar una carta firmada de su compromiso de participar en la ejecución del contrato.

La experiencia profesional: Es la adquirida mediante el ejercicio de actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el respectivo perfil. Como regla general, se contabilizará desde la fecha de culminación y aprobación del correspondiente plan de estudios de educación superior, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a cada profesión.

La experiencia relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

La experiencia laboral: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia del equipo de trabajo son las certificaciones que deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del empleador.
2. Fecha de ingreso o inicio de labores.
3. Fecha de retiro o terminación de labores.
4. Nombre del cargo desempeñado, del estudio, trabajo o proyecto en el cual participó.
5. Funciones o actividades desempeñadas o rol dentro del estudio, trabajo o proyecto.
6. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal, o la autoridad competente encargada de expedir este tipo de certificaciones. En lo posible la certificación deberá estar expedida en papel con membrete.

En cualquier caso, el contenido de la certificación se presume de buena fe.

En caso de no presentar certificaciones, se deberá adjuntar copia de los contratos junto con la respectiva acta de liquidación.

El PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al del profesional que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional se evaluará la experiencia específica por parte de la Corporación, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el

proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita de la Supervisión del contrato.

Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional, que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia de las planillas de seguridad social debidamente pagadas por el contratante.

El proponente deberá adjuntar junto con la hoja de vida del equipo de trabajo los respectivos soportes de la misma.

1.1.1. EQUIPOS BÁSICOS NECESARIOS

N/A

1.2. AUTORIZACIONES

Permiso para ingreso, intervención y ejecución de actividades en los predios, áreas o espacios donde se desarrollará el proyecto.

1.3. LICENCIAS

No aplica ya que se trata de una interventoría.

1.4. PERMISOS

Permiso para ingreso, intervención y ejecución de actividades en los predios, áreas o espacios donde se desarrollará el proyecto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo valor según da cuenta el análisis de mercado realizado para tal fin, supera el 10% de la menor cuantía, sin sobrepasar el límite de la misma y su objeto contractual es: : **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA**

CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO –DRMI– SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”.

la modalidad de selección que corresponde para el presente proceso de selección es la de CONCURSO DE MERITOS, conforme lo establece el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que en su parte pertinente consagra: “Concurso de Méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso, contratación que se surtirá según el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 correspondientes a la modalidad de selección de Concurso de Méritos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será de un mes y quince días calendario, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026; El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio y en articulación con los tiempos establecidos para la ejecución del convenio cuyo objeto es : **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “IMPLEMENTAR MODELOS DE ECONOMÍA REGENERATIVA HACIA LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LOS DISTRITOS REGIONALES DE MANEJO INTEGRADO –DRMI– SAN CAYETANO Y CUCHILLA BUENAVISTA DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOCHIVOR, BOYACÁ”.**

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

6.1. Fecha Límite Para Presentar Ofertas: 27 de octubre de 2026 09:00 a.m.

6.2. La Oferta se conformará de la siguiente manera:

6.2.1. Presentación

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

INDICE

- ✓ La propuesta deberá presentarse con un índice debidamente estructurado, que permita identificar claramente cada uno de los documentos que la conforman.
- ✓ Todos los documentos deberán estar organizados en el mismo orden del índice.
- ✓ La propuesta deberá encontrarse debidamente foliada en forma consecutiva, indicando el número de cada página, con el fin de facilitar su revisión y verificación.



SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica) Original

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica) Original

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que soportan y hacen parte de la propuesta técnica de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones; El Proponente debe presentar su Oferta en físico.

6.2.1.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección y se dirigirá en la siguiente forma:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONCURSO DE MERITOS No. CM-006-26

SOBRE PROPUESTA ORIGINAL

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL: _____

La propuesta será entregada personalmente por el proponente o por su delegado debidamente autorizado por escrito, quien debe entregar fotocopia de su cedula de ciudadanía. La entrega de Ofertas se hará dentro del plazo de la presente convocatoria, en la dirección y hora exacta citada en el Cronograma del Proceso.

La hora oficial de cierre será la señalada y registrada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señalados.

CORPOCHIVOR podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la convocatoria, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en este Pliego de Condiciones.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.



AVISO DE CONVOCATORIA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **noventa (90) días** calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobres abiertos, CORPOCHIVOR la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de Condiciones, que conoce la zona, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias y que ha aceptado todas las condiciones, legales, jurídicas, técnicas, geográficas, climáticas, de seguridad y otras, que puedan influir o afectar la ejecución del proyecto, su costo o su duración.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$91.679.097,00).**

De acuerdo con lo establecido en el párrafo único del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones. En todo caso, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expedirá de manera previa a la expedición del acto administrativo de apertura formal del proceso.

7. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
-------------------	--------------------------	---	-----------------------------------	--



AVISO DE CONVOCATORIA

	(Regla 1)	(Regla 2)	Contratación (Regla 3)	
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	NO			NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	NO			NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	NO			NO

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$91.679.097,00)**, incluido IVA, costos directos e indirectos, así como impuestos de carácter nacional o municipal y demás impuestos o gastos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a 511.708.497 COP.

9. BREVE RELACION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Por tratarse de un contrato de interventoría cuyo contratista se seleccionara a través de la modalidad de Concurso de Meritos, en atención a lo consagrado en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los criterios o factores de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable para lo cual se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto.

La Entidad Estatal adjudicara al oferente que presentó la oferta más favorable y suscribirá el contrato por el precio total ofrecido, sin que el mismo sea considerado como factor de escogencia para la selección del contratista.

Previo a la aplicación de los factores de ponderación para seleccionar la oferta más favorable, la entidad estatal procedera a verificar los requisitos habilitantes así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1, artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.



AVISO DE CONVOCATORIA

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

10. PRECALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de proceso de licitación pública no le es aplicable la precalificación.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	09 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co .
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	09 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME	Hasta las 11:59 p.m. del 19 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co



AVISO DE CONVOCATORIA

RESPUESTA A OBSERVACIONES	20 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS	21 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN CASO DE QUE SEA SOLICITADA SE REALIZARA LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES.	22 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	22 de octubre de 2026 hasta las 06:00 p.m.	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES	23 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS.	Hasta las 07:00 p.m. del 23 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	Hasta las 09:00 a.m. del 27 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES	27 de octubre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PUBLICACIÓN DE INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES, Y DEL REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA INFORMACIÓN.	28 de octubre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS	Hasta las 11:59 p.m. del 03 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Hasta las 11:59 p.m. del 03 de noviembre de 2026	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Oficina de Radicación o a través del Correo Electrónico contratacion@corpochivor.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	04 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	05 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	Posterior a la suscripción de la Resolución de Adjudicación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
PRESENTACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Luego de la firma del contrato	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	El mismo día de la presentación	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	El mismo día de la aprobación de las garantías	En la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 - 125 Garagoa, Boyacá. Subdirección designada para supervisar el contrato.

Horario de Atención: LUNES A JUEVES DE 8:00 - 12:00 y 2:00 - 6:00 P.M, VIERNES: 8:00-12:00 y 1:00-4:00 P.M



AVISO DE CONVOCATORIA

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

12. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR-, Ubicada en la Carrera 5 No. 10 -125 Garagoa, Boyacá. Subdirección Administrativa y Financiera o a través de la Página web <https://www.contratos.gov.co>

El presente aviso se publica en el SECOP.